



CONSTANCIA SECRETARIAL. Zipacón - Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez, el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado radicado con el No. 2018 - 00096, el cual proviene del Juzgado Civil Municipal de Facatativá mediante Acuerdo No. CSJCUA18-148, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. - Sírvase proveer. -


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACÓN CUNDINAMARCA**

Zipacón, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Acuerdo de Descongestión No. CJSCUA18-148
RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No. 2018 - 00096
(Rad. Origen 2018 - 00043)
Demandante: JORGE HERNANDO PULIDO PENAGOS
Demandado: HENRY RUBIO RUBIO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que la parte actora recorrió dentro del término legal el traslado de las excepciones, razón por la cual este Despacho

DISPONE:

PRIMERO: TENER por descorrido el traslado de las excepciones de mérito por parte del accionante, dentro del término legal.

SEGUNDO: Se señala el día Treinta y uno (31) del mes de Agosto del año 2021, a la hora de las Diez (10:00 AM) para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual ha de celebrarse de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS y/o RP1 CLOUD, recibirán con anticipación la invitación para participar en la diligencia. Se le advierte a las partes que la no comparecencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en la ley.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Hágasele saber a las partes que deben allegar con antelación, al correo electrónico institucional jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co, la documentación que pretendan hacer valer en la audiencia, así como el correo electrónico de todas las personas que participaran en la audiencia como parte.

Por secretaria librense las comunicaciones de rigor.

Hágasele conocer a las partes e intervinientes el protocolo que se tendrá en cuenta para la realización de audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA

Juez

